



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Despacho Comisorio No. 019 del 25 de agosto de 2021.

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá.

Expropiación No. 2020-00316.

En atención a que lo solicitado por el apoderado de la parte interesada con el escrito allegado el 2 de febrero pasado se encuentra ajustado a derecho, se dispone:

Para adelantar la diligencia de entrega anticipada del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40282730**, el juzgado,

Resuelve:

1. Señalar la hora de las **9:30 a.m. del 2 de mayo de 2022** para el adelantamiento de la diligencia, la que se realizará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

2. Líbrese comunicación al secuestre **-Grupo Jurídico Escola S.A.S.-**, poniéndole en conocimiento lo aquí dispuesto y requiérasele para que a la mayor brevedad posible refiera si acepta el cargo para el cual fue designado.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 017**

Hoy 16-02-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES